CONTRATO DE OBRA No. 030 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PASTO Y ANDRES ALBERTO MARTINEZ SOLARTE.

Los suscritos a saber: El suscrito **MAYOR ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1053328104, expedida en Chiquinquirá (Boyacá), quien actúa en su carácter de Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – REGIONAL PASTO**, previamente facultada mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 emitidas por el Señor Ministro de Defensa Nacional quien en consecuencia representa al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL PASTO** identificado con **NIT 900.363.756-1**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- PASTO** por una parte y por la otra, **ANDRES ALBERTO MARTINEZ SOLARTE**, persona natural, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12.970.494 expedida en Pasto (Nariño), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de OBRA, previas las siguientes consideraciones: a.- Que el **M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO** requiere contratar el **"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO".** b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2023 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato por la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE. ($182.999.948,00),** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3824 de fecha 14 de febrero de 2024, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC PASTO. c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en las siguientes normas: - Constitución Política - Ley 57 de 1887 "Código Civil" - Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso" - Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio" - Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" - Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". - Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos". - Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". - Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura". - Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". Ley 2069 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional". Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones". Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, Resolución 4223 de 2022"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones". Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 012 de 2020 "Políticas de Contratación Sector Defensa". "- Resolución Ministerial No. 4130 del 2022. - Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, 6.3.1.6. DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS. Decreto 142 de 2023 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comúnal y se dictan otras disposiciones Manuales Colombia Compra Eficiente. - Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente. - Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-01) Colombia Compra Eficiente. - Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente. - en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" - Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir estos aspectos. d.- Que la Central Administrativa y Contable Regional Pasto dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, publicó el Estudio Previo, Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria

CENAC REGIONAL PASTO

en el SECOP II, el día 26 de febrero de 2024, garantizando la publicidad del proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. SAMC-024-CENACPASTO-2024,**cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO**". con presupuesto INICIAL de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE. ($182.999.948,00)** presupuesto a ejecutar mediante la modalidad de monto agotable. e.- Que el día 26 de marzo de 2024, se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTES
1.	**ANDRES ALBERTO MARTINEZ SOLARTE** persona natural, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12.970.494 expedida en Pasto (Nariño).
2.	**CRISTIAN DAVID ERAZO BURBANO** persona natural, identificado con **Cedula de Ciudadanía No. 5.207.053 expedida en** Pasto (Nariño).
3.	**TRANSFORMAR INGENIEROS SAS** persona jurídica, identificado con **NIT No. 901268691-9** Representada legalmente por Francisco Javier Viveros Paz, identificado con **Cedula de Ciudadanía** No. 13.071.003 expedida en Pasto (Nariño).
4.	**TOMAS DAVID GUERRERO ROSERO** persona natural, identificado con **Cedula de Ciudadanía No. 5.206.733 expedida en** Pasto (Nariño).

f. Que el numeral 2.2.3.4.2 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, del pliego de condiciones definitivo, el cual señala "La Administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta cubrir la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir la necesidad requerida." No obstante, el comité evaluador económico no realizó ajustes de cantidades toda vez que, el presupuesto oficial será ejecutado mediante la MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE y conforme a la tipología del contrato el cubrimiento de la necesidad se verá reflejado durante la ejecución y finalización del contrato, hasta el tope del presupuesto oficial; el valor de contrato se realizará por la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE. ($182.999.948,00),** g- Que, surtidas las etapas del citado proceso de selección, el mismo fue adjudicado mediante la Resolución N° **2024185000024545** de 23 de abril de 2024 a **ANDRES ALBERTO MARTINEZ SOLARTE**, persona natural, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12.970.494 expedida en Pasto (Nariño), por la suma **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE. ($182.999.948,00),** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3824 de fecha 14 de febrero de 2024, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC PASTO para la vigencia 2024 incluidos IVA, impuestos, costos directos e indirectos, conforme a los valores establecidos en los considerandos de la Resolución de Adjudicación **2024185000024545** de 23 de abril de 2024 h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato. i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO" para la vigencia 2024."**y por su parte prestara servicios para el Ejército Nacional, que se encuentran detallados en el PLAN DE NECESIDADES No. 00068977 de fecha 1 de febrero de 2024 - **MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES**, estudio previo, pliego de condiciones, anexos y la oferta presentada por el Contratista para el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. SAMC-024-CENACPASTO-2024**, que hacen parte integral del presente contrato, anexos y en la oferta presentada por el oferente ANDRES ALBERTO MARTINEZ SOLARTE, persona natural, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12.970.494 expedida en Pasto (Nariño) y que la ejecución se hará de acuerdo con las cantidades y calidades establecidas y la solicitud de quien ejercerá la supervisión, toda vez que el presupuesto se ejecutara mediante la modalidad de MONTO AGOTABLE, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. **2024185000024545** de 23 de abril de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE. ($182.999.948,00),** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3824 de fecha 14 de febrero de 2024, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC PASTO, para la vigencia 2024 incluido todos los impuestos, costos directos e indirectos, conforme a los valores establecidos en los considerandos de la presente Resolución, que están distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO POR RUBRO

ITEM	ARTICULO PRESPUESTAL	REC.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR TOTAL
1	A-02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	UNIDADES CENTRALIZADAS	$ 182.999.948,00
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				**$ 182.999.948,00**

PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA Y RUBRO.

PRESUPUESTO OAPF - 2024					
N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL
1	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	BR23	**$ 21.999.996,00**
2				GMCAB	**$ 21.999.996,00**
3				BITER23	**$ 22.999.992,00**
4				BASPC23	**$ 19.999.992,00**
5				DIM21	**$ 19.999.992,00**
6				DIM23	**$ 19.999.992,00**
7				BASGO53	**$ 19.999.992,00**
8				FTCEC	**$ 15.999.996,00**
SUBTOTAL UNO					**$ 162.999.948,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO COMANDO GENERAL					
N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL
1	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	FTCECH P.E.	**$ 20.000.000,00**
SUBTOTAL DOS					**$ 20.000.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					**$ 182.999.948,00**

PARAGRAFO PRIMERO: Que el numeral 2.2.3.4.2 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, del pliego de condiciones definitivo, el cual señala "La Administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta cubrir la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir la necesidad requerida." No obstante, el comité evaluador económico no realizó ajustes de cantidades toda vez que, el presupuesto oficial será ejecutado mediante la MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE y conforme a la tipología del contrato el cubrimiento de la necesidad se verá reflejado durante la ejecución y finalización del contrato. Así mismo, teniendo en cuenta el precio de referencia proyectada y por tratarse de un contrato de obra la ejecución se realizará hasta el tope del presupuesto oficial. Lo anterior con el fin de cubrir la necesidad en la calidad, cantidad y oportunidad presentada. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El valor del contrato se ejecutará mediante la modalidad de MONTO AGOTABLE, de acuerdo con la necesidad de los servicios de mantenimiento requeridos. En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través del respectivo acto administrativo debidamente motivado, lo anterior de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **PARAGRAFO TERCERO:** Que la descripción y características de los servicios objeto del contrato, así como los valores resultantes del presente contrato corresponde a los precios unitarios de los ítems que conforman la necesidad del MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES de las unidades beneficiarias, los cuales hacen parte del presente contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los impuestos, costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos, transporte, etc. **PARÁGRAFO QUINTO**: Que es necesario precisar igualmente que todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo

tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del contrato resultante de esta adjudicación, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. De igual manera, es de aseverar que, para el MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES en la ejecución del contrato, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del supervisor, quien debe basarse en la necesidad de las unidades beneficiarias y el presupuesto asignado respetando los precios establecidos. **PARAGRAFO SEXTO: IVA Y OTROS IMPUESTOS**: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total están incluidos todos los impuestos inclusive el IVA y por lo tanto el contratista asumirá su pago, Además se requiere que los contratistas para la presentación de la facturación de cumplimiento a la normatividad vigente. **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO pagará el valor del contrato es decir hasta la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE. ($182.999.948,00),** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3824 de fecha 14 de febrero de 2024, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC PASTO, IVA incluido y demás impuestos que el caso aplique; conforme a los valores establecidos en la cláusula segunda denominada VALOR de este contrato; mediante giro directo a la Cuenta de Ahorros No 039896634 de BANCO DE OCCIDENTE, a nombre de ANDRES ALBERTO MARTINEZ SOLARTE, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12.970.494 expedida en Pasto (Nariño) conforme a Certificación Bancaria allegada dentro de la oferta, de la siguiente manera: Mediante giros directo, generando pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato ,dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios prestados, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, el CONTRATISTA, donde se evidencie las condiciones de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA.
- Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- Entrada de los bienes y/o servicios en el aplicativo SAP R/3
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
- Entrega de la ficha técnica para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional Cunado aplique)
- Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.
- El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio de los bienes y/o servicios, (ii), el IVA y todos los impuestos que el caso aplique.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "Asunto" de este, así: 15-01-03-084; CONTRATO DE OBRA; correosupervisor@xxxxx.com

PARAGRAFO PRIMERO: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012. **PARAGRAFO TERCERO:** El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar). **PARAGRAFO CUARTO: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 mayo de 2020. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).
Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta
- Fecha de expedición de la factura
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. **PARAGRAFO QUINTO:** El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-REGIONAL PASTO** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta.

PARAGRAFO SEXTO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **PARAGRAFO SEPTIMO:** El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad. **PARAGRAFO OCTAVO:** El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc. **PARAGRAFO NOVENO:** El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y y cargar la factura definitiva en SIIF Nación. **PARAGRAFO DECIMO:** En el evento de prórroga en el suministro

y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, **por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción. CLÁUSULA CUARTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** Los pagos que de conformidad con este contrato, que deba efectuar el M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO se subordinan a las apropiaciones con cargo a los rubros presupuestales que se relacionan en el cuadro siguiente y de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3824 de fecha 14 de febrero de 2024, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC PASTO por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE. ($182.999.948,00),** Incluidos IVA y todos los impuestos, costos directos e indirectos, distribuidos para cada unidad así:

PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA Y RUBRO.

PRESUPUESTO OAPF - 2024					
N°	**ARTICULO PRESUPUESTAL**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR TOTAL**
1	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	BR23	$ **21.999.996,00**
2				GMCAB	$ **21.999.996,00**
3				BITER23	$ **22.999.992,00**
4				BASPC23	$ **19.999.992,00**
5				DIM21	$ **19.999.992,00**
6				DIM23	$ **19.999.992,00**
7				BASGO53	$ **19.999.992,00**
8				FTCEC	$ **15.999.996,00**
SUBTOTAL UNO					$ **162.999.948,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO COMANDO GENERAL					
N°	**ARTICULO PRESUPUESTAL**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR TOTAL**
1	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	FTCECH P.E.	$ **20.000.000,00**
SUBTOTAL DOS					$ **20.000.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					$ **182.999.948,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: Se estipula en este contrato que los rubros que soportan la contratación se discriminan en la forma en que se relacionaron por lo que no es factible superar los montos asignados a cada Unidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA. **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA:** El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más para efectos de su liquidación. De estos seis (06) meses, los cuatro (04) primeros contados a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se destinarán a lograr la liquidación bilateral y los dos (2) restantes para una eventual liquidación unilateral en caso que se haga necesaria. El plazo aquí establecido se desarrollará, ejecutará y regirá por lo dispuesto en las cláusulas correspondientes de la minuta de contrato y en la programación de la obra que se acuerde con la Supervisión del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**: los bienes y/o servicios de mantenimiento objeto del presente contrato, deberán suministrarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y precios unitarios consignadas en él siguiente cuadro y en la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS UNITARIOS MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIAD	CANT.	UNIDAD DE MEDIAD
		SERVICIOS DE CONSTRUCCION			
		A.02-02-02-005-004			
1	72101510	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES PARA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	ml	1	4.932,00
		DESCAPOTE EXCAVACIONES Y CONFORMACIONES			
2	72102900	DESCAPOTE MANUAL e=0,20 m (Incluye cargue y retiro del material a botadero)	M2	1	14.983,00
3	72141511	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material excavado al botadero)	M3	1	63.460,00
4	72102900	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA (Incluye equipo de oxiacetileno, cargue y retiro del material desmontado)	Ml	1	16.986,00
5	72102900	DESMONTE CIELO RASO (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	1	20.234,00
		DEMOLICIONES			
6	72141510	DEMOLICIÓN AREA LIBRE PISO DURO (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	36.974,00
7	72102900	ANULACIÓN DE PUNTOS DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS	Und	1	9.589,00
8	72141510	DEMOLICIÓN PLACAS EN CONCRETO CON ESPESOR ENTRE 0,10 Y 0,15 M (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	62.518,00
9	72141510	DEMOLICIÓN ENCHAPES DE PISOS (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	19.688,00
10	72141510	DEMOLICIÓN ENCHAPE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros	M2	1	22.436,00
11	72141510	DEMOLICIÓN DE MESONES a=060m (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	68.640,00
12	72141510	DEMOLICIÓN MURO EN LADRILLO a=0.30 m (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	37.228,00
13	72141510	DEMOLICIÓN ANDEN EN CONCRETO Hasta h=0,10m (Incluye el sardinel, cargue y retiro de escombros)	M2	1	51.962,00
14	72141510	DEMOLICIÓN DE APOYO EN CONCRETO DUCHA (Incluye cargue y retiro de escombros	M2	1	19.331,00
15	72141510	DEMOLICIÓN RETIRO PAÑETE DETERIORADO (Inluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	12.255,00
16	72102900	DESMONTE DE IMPERMEABILIZACIÓN EN PLACA DE CUBIERTA (Incluye retiro de manto, cargue y retiro de escombros.	M2	1	22.123,00
17	72141510	DEMOLICIÓN PAÑETE DE ESPESOR DE 0.05 BAJO PLACA (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	17.655,00
18	72141510	DEMOLICIÓN MURO EN BLOQUE DE CONCRETO ANCHO DE 22cm (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	23.526,00
19	72141510	DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA EN MORTERO O CONCRETO con altura entre 8 y 15 cms (Incluye cargue y retiro de escombros)	Ml	1	13.699,00
20	72141510	DEMOLICIÓN DE PISO EN GRANITO (Incluye cargue y retiro de escombros.	M2	1	24.968,00
21	72141510	DEMOLICIÓN DE CARCAMO EN CONCRETO con alturas entre 8 y 15 cms (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	31.906,00
		DESMONTES			
22	72102900	DESMONTE CERRAMIENTO MALLA (Incluye cargue y retiro de escombros)	M2	1	46.074,00
23	72102900	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	Und	1	20.285,00
24	72102900	DESMONTE ESTRUCTURA DE CUBIERTA (Incluye equipo de oxiacetileno cargue y retiro del material desmontado)	M2	1	30.217,00
25	72102900	DESMONTE MURO EN DRY WALL (Incluye cargo y retiro de material desmontado)	M2	1	14.786,00
26	72102900	DESMONTE DE VENTANERIA (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	Und	1	25.975,00
27	72102900	DESMONTE PANELES DIVISORIOS	Und	1	25.042,00
28	72102900	DESMONTE TUBERIA (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	Ml	1	12.175,00

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIAD	CANT.	UNIDAD DE MEDIAD
29	72102900	DESMONTE Y REINSTALACIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA ENTRE 1.000 lt Y 2.000 lt (Incluye reconexión a la tubería)	Und	1	101.053,00
30	72102900	DESMONTE CANAL EN LAMINA EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	Ml	1	12.939,00
31	72102900	DESMONTE DE ELEMENTOS PREFABRICADOS EN FACHADA (Incluye cargue y retiro de escombros)	Und	1	59.659,00
32	72102900	DESMONTE BAJANTE EXISTENTE (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	Ml	1	8.418,00
33	72102900	DESMONTE DE REJAS (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	1	35.412,00
34	72102900	DESMONTE DE PISOS DE MADERA (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	1	19.046,00
35	72102900	DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	Und	1	29.571,00
36	72102900	DESMONTE DE LAVADERO (Incluye cargue y retiro de material desmontado según disponga la unidad)	Und	1	45.215,00
37	72102900	DESMONTE DE TEJAS DE CUBIERTA todo tipo de tejas (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	1	17.745,00
38	72102900	DESMONTE DE TANQUE PLASTICO DE 500 A 1000 lt (Incluye cargue y retiro de material desmontado según disponga la unidad)	Und	1	121.083,00
39	72102900	DESMONTE DE MALLA GALLINERO (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	1	11.562,00
40	72102900	DESMONTE DE MALLA ESLABONADA EN PUERTA (Incluye cargue y retiro de material desmontado)	M2	1	42.666,00
41	72102900	DESMONTE DE MARCO PUERTAS METALICAS (Incluye cargue y retiro de material desmontado	Und	1	20.588,00
42	72102900	DESMONTE CONCERTINA SENCILLA (incluye cargue y retiro de material desmontado)	Ml	1	20.729,00
		MANTENIMEINTO			
43	72102900	MANTENIMIENTO DE DESAGUE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA (Incluye, mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m	Und	1	244.578,00
44	72102900	DESMONTE, MANTENIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE VENTANERIA (Incluye limpieza, lijada, pintura esmalte y reinstalación)	M2	1	81.434,00
45	72102900	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA	M2	1	83.956,00
46	72102900	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METALICA (PUERTAS Y VENTANAS) (Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación)	M2	1	69.108,00
47	72102900	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCIÓN (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación)	Und	1	80.087,00
48	72102900	MANTENIMIENTO DE RED SANITARIA (Incluye retiro de vegetación, piedras y/o sedimentación	Ml	1	16.936,00
49	72102900	MANTENIMIENTO GENERAL DE ENCHAPE, (Incluye retiro y re emboquillada)	M2	1	17.760,00
50	72102900	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CIELO RASO (nivelación y ajuste de perfilería)	M2	1	24.025,00
51	72102900	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA DE MADERA Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, tintilla selladora, sellador lijable, laca y reinstalación.	M2	1	86.884,00
52	72102900	MANTENIMIENTO DE MESON EN GRANITO PULIDO Incluye pulida, lavado e impermeabilizado con hidrofugo	M2	1	124.875,00
53	72102900	MANTENIMIENTO DE CUNETA EN CONCRETO ANCHO 0.60m ALTO 0.40m ESPESOR 0.1m incluye arreglo pisos base en concreto, remoción de concreto deteriorado	Ml	1	67.587,00
54	72102900	MANTENIMIENTO DE PERFILES METALICOS, COLUMNAS, VIGAS Incluye lijado, anticorrosivo y esmalte	Ml	1	23.949,00
55	72102900	MANTENIMIENTO DE CARPINTERIA METALICA (Incluye desmonte, limpieza, remoción de pintura, lijada, aplicación de anticorrosivo, pintura esmalte y reinstalación)	M2	1	67.297,00

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIAD	CANT.	UNIDAD DE MEDIAD
56	72102900	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (Incluye revisión, cambio, ajuste e instalación de tejas, caballetes, flanches y canales, limpieza manual, pintura y cambio de teja fibrocemento con desmonte, cargue y retiro de escombros)	M2	1	54.276,00
		DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS CAJAS Y POZAS DE INSPECCIÓN			
57	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN 0.80X0.80X1.00 (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto, ladrillo común, marco en ángulo 2 1/2 X 2 1/2 X 3/16 y tapa reforzada en platina 3X3/16 con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm) según detalle	Und	1	508.680,00
58	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN 1.00X01.00X1.00 (Incluye excavación, base en recebo común, placa concreto, ladrillo común, marco en ángulo 2 1/2 X 2 1/2 X 3/16 y tapa reforzada en platina 3X3/16 con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm) según detalle	Und	1	552.954,00
		SALIDAS SANITARIAS			
59	72101510	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios Yee y Codo)	Und	1	70.462,00
60	72101510	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DESAGUE PVC 3" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios Yee y Codo)	Und	1	88.642,00
61	72101510	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios Yee y Codo)	Und	1	113.365,00
62	72101510	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE VENTILACIÓN PVC 2" Aparatos sanitarios y desagües (Incluye accesorios Yee y Codo)	Und	1	49.318,00
		RED SANITARIA VENTILACIÓN Y AGUAS LLUVIAS INTERNA			
63	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 2" red sanitaria (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios	Ml	1	42.402,00
64	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 3" red sanitaria (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios	Ml	1	46.426,00
65	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 4" red sanitaria (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios	Ml	1	61.466,00
66	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-S 6" red sanitaria (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios	Ml	1	89.138,00
		SUMIDEROS CARCAMOS REJILLAS Y TRAMPAS DEGRASA			
67	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA ALUMINIO 3"x2" con sosco tradicional Ref T.3"X2" tipo colrejillas o equivalente	Und	1	40.331,00
68	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA ALUMINIO 4"x3" con sosco tradicional Ref H-4"X3" tipo colrejillas o equivalente	Und	1	35.325,00
		ESTRUCTURAS EN CONCRETO ACEROS Y MALLAS			
69	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA M-188 Q-5 6mm c/0.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo.	kg	1	12.124,00
70	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA CONTRAPISO CONCRETO DE 3000 psi E= 0.5m sin refuerzo	m2	1	257.481,00
		ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES			
71	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGUETA CONFINAMIENTO CONCRETO DE 3000 psi sin refuerzo	M3	1	890.090,00
72	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3000 psi 0,20X0.12 m sin refuerzo	Ml	1	71.846,00
73	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DINTEL CONCRETO DE 3000 psi sin refuerzo	M3	1	733.095,00
74	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALFAJIAS EN CONCRETO 2500 psi a=0.30 m incluye refuerzo	M3	1	693.280,00

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIAD	CANT.	UNIDAD DE MEDIAD
75	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESON EN CONCRETO 2500 psi a=0,60 m e=0.10 m incluye refuerzo	M3	1	1.008.257,00
76	72102900	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 12 DE 2 1/4" X 2 1/4" ANGULO 3/4" X 1/8" ANTICORROSIVO, PINTURA, TUBO AGUAS GALVANIZADO 2" CONCERTINA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIAMETRO 18" ESPIRAL ESPACIADO CADA 20 cm CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE AISI 430 ESPESOR 0,60 mm ANCHO 25 mm, PEDESTAL EN CONCRETO SEGUN DETALLE	M2	1	326.677,00
77	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POCETA EN CONCRETO 3000 psi DIMENCIÓN 1.12X0.70X0.15	Und	1	313.215,00
		MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE ARCILLA			
78	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO EN BLOQUE No 4 arcilla, incluye grafil No 5 mm anclajes perforación y adhesivo epoxico	m2	1	86.096,00
79	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MURO LADRILLO FACHADA prensado, liviano (24.5x12x6 cm) arcilla perforación vertical (Incluye grouting dovelas 2500 psi) anclajes perforación y adhesivo epoxico.	m	1	95.876,00
80	72102900	LAVADO E IMPERMEABILIZADO DE LADRILLOS CON HIDROFUGO	m2	1	30.101,00
		MUROS EN DRY WALL Y SUPERBOARD			
81	72102900	MURO EN DRY WALL DOS CARAS (perfilaría cal 24) incluye tres manos de pintura, una mano en esmalte o equivalente y dos manos en pintura vilniltex o equivalente, filos y dilataciones	M2	1	144.602,00
82	72102900	MURO SUPERBOARD 10mm TIPO PREMIUM (perfilaría cal 20 cada 60 cm incluye tres manos de pintura, filos y dilataciones, una mano de "pintura en emulsión base agua (látex) de calidad Premium, 100% acrílica ideal para exteriores" y dos de pintura acrílica para exteriores recomendada por los fabricantes ACABADOS SEGÚN DISEÑO	M2	1	128.192,00
83	72102900	RECUBRIMIENTO BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN MURO SUPERBOARD 8 mm ancho < 0.70 cm perfilaría en ángulo 1 1/2" x 1/8" pintado con anticorrosivo y esmalte según diseño, incluye tres manos de pintura según detalle.	M2	1	109.777,00
		INSTALACIONES HIDRAULICAS REGISTROS CHEQUES Y VALVULAS			
84	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Red White 1/2" (Incluye accesorios y tapa plástica de registro 10x10cm)	und	1	126.296,00
85	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Red White 3/4" (Incluye accesorios y tapa plástica de registro 10x10cm)	und	1	147.355,00
86	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Red White 1" (Incluye universal y caja de registro 15x15cm en ladrillo toleta)	und	1	172.824,00
		SALIDAS RED DE SUMINISTRO			
87	72101510	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA FRIA 1/2" PVC-P (Incluye accesorios de instalación)	und	1	39.323,00
88	72101510	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA FRIA 3/4" PVC-P (Incluye accesorios de instalación)	und	1	44.313,00
89	72101510	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA FRIA 1" PVC-P (Incluye accesorios de instalación)	und	1	50.148,00
		RED DE SUMINISTRO PVC-P Y CPVC-P			
90	72101510	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-PRDE 11 3/4" AGUA FRIA (Red de suministro descolgada) (incluye instalación y accesorios)	Ml	1	25.163,00
91	72101510	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-PRDE 9 1/2" AGUA FRIA (Red de suministro) (incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 instalación y accesorios)	Ml	1	34.949,00
92	72101510	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC-PRDE 11 1" AGUA FRIA (Red de suministro descolgada) (incluye instalación y accesorios)	Ml	1	27.648,00
		TANQUES PLASTICO-FLOTADORES-LLAVES TERMINALES			

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIAD	CANT.	UNIDAD DE MEDIAD
93	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE AGUA POTABLE PLASTICO CAP. 500 lt (Incluye válvula flotadora 1" cobre, tapa, accesorios y manguera flexible	und	1	526.319,00
94	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE AGUA POTABLE PLASTICO CAP. 1000 lt (Incluye válvula flotadora 1" cobre, tapa, accesorios y manguera flexible	und	1	1.109.195,00
95	72102900	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE UN TANQUE DE 500 lt (Esta actividad incluye coordinación para desocupado, retirado de partículas, frotar, enjuague, lavado con desinfectante, enjuague	und	1	542.421,00
96	72102900	Mantenimiento preventivo tanque de equilibrio planta de tratamiento agua potable.	Global	1	516.825,00
97	72102900	Mantenimiento general físico preventivo de tanques de almacenamiento de 5000 litros con hidrobomba y productos de desinfección planta de tratamiento agua potable	und	1	1.130.400,00
		INSTALACIONES ELECTRICAS DESMONTES Y TRASLADOS			
98	72151511	DESMONTE GENERAL DE APARATOS ELECTRICOS A LA VISTA (Interruptores, tomas, lámparas, ventiladores, tableros, cable, canaleta y tubo a la vista	und	1	16.472,00
		CONTROL DE ILUMINACIÓN			
99	72151511	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SCHEDULE 40 CABLE DE COBRE No 12 AWG HFFR LS CT INCLUYE APARATO Prom 5m	Und	1	129.192,00
100	72151511	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4" ALAMBRE No 12 AWG INCLUYE APARATO Prom 5m	Und	1	169.284,00
101	72151511	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" ALAMBRE No 12 AWG INCLUYE APARATO Prom 5m	Und	1	152.442,00
		ILUMINACIÓN INTERIOR-HERMETICAS LED			
102	72151511	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMPARA HERMETICA TIPO LED DE SUSPENDER, potencia 40 W voltaje 100/277VAC, FP0.9, temperatura de color 6500K, flujo luminoso 3400 lm, eficiencia 85 lm/W ángulo 120° horas de vida util 40.000 horas, garantía de 5 años Incluye accesorios de fijación y conexión.	Und	1	177.501,00
103	72151511	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR, potencia 14W temperatura de color 6000K (+-10%) LED tipo 2835, flujo luminoso 1500 lm (+-10%) voltaje 100/277 VAC driver 0-10V FP>0.90 horas de vida util 36000 horas, garantía de 5 años, incluye accesorios de fijación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	Und	1	115.448,00
		ILUMINACIÓN INTERIOR PANELES CUADRADOS LED 30X30 cm, 60X60 cm, 30X120 CM			
104	72151511	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA TIPO PANEL LED DE 60X60cm, potencia 45W temperatura de color 4000KLED tipo 2835, LUMEN 4020(+-10%) ángulo 110° voltaje 120/277 VAC driver 0-10V FP>0.95 horas de vida util 50000 horas, incluye accesorios de fijación y conexión	Und	1	202.794,00
105	72151511	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BALA LED DE 12W DE > 4.3" flujo luminoso >=1030 multivoltaje, temperatura color 4000k, (+-10%) o 6500K (+-10%) según solicitud de la entidad, horas de vida util >= 20.000 horas, FP >= 0.9 ángulo de apertura >= 120° garantía de 5 años, incluye accesorios de fijación, conexión y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	Und	1	113.394,00
		SALIDAS TOMACORRIENTE NORMAL			
106	72151511	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE, POLO A TIERRA 2OA, 125V NEMA 5-20R, EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" ALAMBRE No 12 AWG prom 4m	und	1	153.345,00
107	72151511	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE, POLO A TIERRA 2OA, 125V NEMA 5-20R, EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" ALAMBRE No 10 AWG prom 4m	und	1	162.742,00
		SALIDAS TOMACORRIENTES GFCI			

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIAD	CANT.	UNIDAD DE MEDIAD
108	72151511	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE, POLO A TIERRA (2P+T) Y PROTECCIÓN DE FALLA A TIERRA GFCI 15A 127V, EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" ALAMBRE No 12 AWG prom 4m	und	1	178.089,00
		SALIDAS ILUMINACIÓN			
109	72151511	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ILUMINACIÓN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG prom 3m	Und	1	108.732,00
110	72151511	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ILUMINACIÓN EXPUESTA EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", CABLE No 12 HFFR LS AWG prom 3m	Und	1	122.843,00
		SALIDAS VENTILADOR EN TECHO			
111	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA VENTILADOR EN TECHO EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4" ALAMBRE No 12 AWG, prom 3m	und	1	115.073,00
		SALIDAS OTROS			
112	72151511	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TEMPORIZADOR PROGRAMABLE HORARIO ELECTRONICO	und	1	169.080,00
		TOMAS Y APARATOS			
113	72151511	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA	Und	1	95.358,00
114	72151511	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	Und	1	59.293,00
115	72151511	SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE	Und	1	68.424,00
116	72151511	SUMINISTRO E INSTALCIÓN DE INTERRUPTOR TRIPLE	Und	1	108.844,00
		VENTILADORES			
117	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADOR DE TECHO 3 A 5 ASPAS , KDK	Und	1	637.239,00
		SISTEMA DE TELEVISIÓN			
118	72102900	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE SALIDA TOMA TV (COAXIAL) INCLUYE CONDULINADO Y TUBERIA EMT 3/4" APARATO Y CABLEADO RG59 75 PROM 20 m	Und	1	140.849,00
		PAÑETES-RESANES			
119	72152001	PAÑETE LISO MUROS 1:3 impermeabilizados (Incluye filos y dilataciones)	M2	1	29.757,00
120	72152001	RESANE CIELO RASO SUSPENDIDO DRY WALL (Incluye sello de juntas contra muro y dilataciones con malla, fibra de vidrio o equivalente, macillado con supermastic USG, acabado viniltex tipo 1 tres manos de pintura	M2	1	38.769,00
		CUBIERTAS PERFILERÍA Y ESTRUCTURA METALICA			
121	72152605	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA perfil lamina delgada PHR ASTM A500 grado 50 calibre según diseño (incluye vigas, cerchas, correas, anticorrosivo y esmalte)	Ml	1	86.771,00
122	72152605	CUBIERTA EN TEJA EN TEJA STANDING SEAM 505 mm cal. 24. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	M2	1	115.301,00
123	72152605	INSTALACION TEJA FIBROCEMENTO. Tipo Eternit No5.o equivalente.(Incluye gancho de fijación)	M2	1	46.797,00
124	72152605	INSTALACION CABALLETE TEJA FIBROCEMENTO ARTICULADO. Tipo Eternit o equivalente.(Incluye tornillos fijadores)	Ml	1	89.605,00
125	72152605	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA MASTER MIL ANCHO EFECTIVO DE 1m, pintada, incluye estructura en Perfil Lámina Delgada PHR ASTM A500 Grado 50. Calibre según diseño (Incluye vigas, cerchas, correas, anticorrosivo y esmalte), incluye todos los elementos necesarios para su correcto montaje.	M2	1	141.247,00
126	72102900	IMPERMEABILIZACIÓN Tipo manto morter plas AL-80 de 3.5 mm con foil de aluminio o equivalente, incluye mortero afinado pendientado 1:4 (canales y/o cubiertas planas incluye media cañas y remates)	M2	1	73.663,00

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIAD	CANT.	UNIDAD DE MEDIAD
127	72152605	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal 20 d/0.30 (suministro e instalación con wash primer + esmalte +anclaje a muro +sikaflex 1A)	Und	1	56.632,00
		TEJAS Y ACCESORIOS			
128	72102900	CANAL EN PVC Referencia AMAZONA tipo PAVCO o equivalente, (suministro e instalación + anclaje a muro + sikaflex 1A)	Ml	1	73.244,00
129	72152605	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLARABOYA TEJA FIBROCEMENTO, Tipo eternit No 6 o equivalente, (incluye ganchos de fijación)	Und	1	155.907,00
		CIELO RASOS			
130	72152605	CIELO RASO FIBROCEMENTO 6 mm SUPER BOARD SUSPENDIDO, JUNTA PERDIDA, (perfilaria cal 24) incluye tres manos de pintura.	M2	1	95.118,00
131	72152605	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO EN PVC 0,6X0,6 (REFUERZO EN PERFILERÍA METALICA CAL. 24 O .26 MARCO EN ANGULO	M2	1	199.469,00
132	72152605	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC. Medidas por, espesor 6mm, usos techo o pared y espacios pequeños.	M2	1	74.418,00
133	72152605	CIELO RASO SUSPENDIDO DRY WALL JUNTA PERDIDA, (perfilaria cal 24-26, estructura cada 40 cm) incluye tres manos de pintura	M2	1	90.941,00
134	72152605	TAPA DE INSPECCIÓN DE CIELO RASO SUSPENDIDO DRY WALL, (refuerzos en perfilaría metálica cal 24-26 marco en ángulo perimetral, incluye tres manos de pintura	M2	1	128.007,00
		PISOS Y ACABADOS ALISTADOS			
135	72152504	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALISTADO PISOS, mortero 1:4 impermeabilizados e=0.03 m	M2	1	30.606,00
		CERAMICAS			
136	72152504	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA PISO, tipo pompei, 30.5x30.5 cm tipo alfa o equivalente, color coral o shell, según diseño, (incluye boquilla y pegante)	M2	1	91.316,00
137	72152504	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA PISO, tipo Antique, 30.5x30.5 cm tipo alfa o equivalente, color beige o blanco, según diseño, (incluye boquilla y pegante)	M2	1	96.691,00
138	72152504	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA PISO PIEDRACID NEGRO, 45x45 cm tipo alfa o equivalente, color según diseño, (incluye boquilla y pegante)	M2	1	106.840,00
139	72152504	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA PISO, tipo Stone, 30.5x30.5 cm tipo alfa o equivalente, color blanco o café, según diseño, (incluye boquilla y pegante)	M2	1	101.767,00
140	72152504	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUARDAESCOBA CERAMICA, tipo pompei h= 10 cm tipo alfa o equivalente, color coral o shell, según diseño, (incluye boquilla y mortero de pega)	Ml	1	21.704,00
141	72152504	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA CERAMICA, tipo Antique h= 10 cm tipo alfa o equivalente, color beige o blanco, según diseño, (incluye boquilla y mortero de pega)	M2	1	97.145,00
142	72152504	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA CERAMICA, tipo Stone h= 10 cm tipo alfa o equivalente, color blanco o cafe, según diseño, (incluye boquilla y mortero de pega)	M2	1	95.602,00
143	72152504	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOCAPUERTA EN GRAVILLA LAVADA No 0, (incluye dilatación en bronce)	M2	1	131.655,00
		PORCELANATOS			
144	72152504	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO minium cimento NA, 60 x 60 cm tipo alfa ref. 135029598 o equivalente, (incluye boquilla y pegante	M2	1	143.871,00
145	72152504	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA PORCELANATTO minium cimento NA, 60 x 60 cm h= 10 cmtipo alfa ref. 135029598 o equivalente, (incluye boquilla y mortero de pega	Ml	1	35.615,00
		TABLONES DE GRES Y PISOS EN ARCILLA			

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIAD	CANT.	UNIDAD DE MEDIAD
146	72102900	TABLON DE GRES TRADICION Liso, 30,5 x 30,5 cm. Tipo Alfa o equivalente. Colores Rojo, Salmón o Sahara según diseño. (Incluye boquilla color y mortero de nivelación.)	M2	1	73.856,00
147	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA TABLON DE GRES TRADICIÓN liso h=10 cm tipo alfa o equivalente, colores rojo, salmón o sahara según diseño, (incluye boquilla color y mortero de nivelación)	Ml	1	53.545,00
		ENCHAPES Y ACCESORIOS			
148	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA PARED, color según diseño, (incluye boquilla, color y win)	M2	1	81.436,00
149	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA PARED, FERRARA, 20.3x30.5 tipo alfa o equivalente, color blanco Instalado a 90°, (incluye boquilla, color y win)	M2	1	109.837,00
		MESONES			
150	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MESON MARMOL TRAVERTINO VILLA DE LEYVA, ancho 0,60 m, instalado sobre mueble baño, (incluye suministro e instalación pulido y brillado)	M2	1	439.918,00
		PIRLANES, POCETAS LAVATRAPEROS, LAVADEROS			
151	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO CORRIDO en concreto de 2.500 psi A=0.50, (incluye acero de refuerzo, enchaRDINpe en ecoceramica crema, 20x20 cm rejilla 3"x2" llave terminal jardín.	M2	1	239.268,00
152	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POCETA LAVATRAPEROS concreto de 2500 psi, 060X0.40X0.50), (incluye acero de refuerzo 3"x2", llave terminal Jardín	Und	1	1.016.528,00
153	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INCRUSTACIONES porcelana, JUEGO incrustaciones x 6 unidades elite ref 06610100-1 tipo corona o equivalente, (papelera, jabonera lavamanos, 2 ganchos, cepillera, jabonera ducha y toallero), (incluye materiales de instalación, chazos y silicona)	und	1	116.218,00
		VIDRIOS Y ESPEJOS			
154	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO 6mm flotado, sin biselar y sin marc, (suministro e instalación incluyendo los elementos de fijación al muro.	M2	1	158.642,00
		APARATOS SANITARIOS			
155	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN APARATOS SANITARIOS (incluye, sanitario, tapa, tanque, grifería, accesorio de conexión e instalación para orinal grifería y accesorios de conexión e instalación)	Und	1	692.511,00
		ORINALES			
156	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL tipo PETITE alto tráfico corona o equivalente ref 062111100-1	Und	1	478.884,00
		LAVAMANOS			
157	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS SOBREPONER línea MARCELLA color blanco ref 1301100 tipo corona o equivalente, (incluye desagüe automático, sifón botella, grapas 2 unidades, acople	Und	1	367.380,00
158	72102900	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS PEDESTAL línea MILANO color blanco ref 1301100 tipo corona o equivalente, (incluye conjunto grifería tipo VENTO 8" o equivalente, desagüe automático, sifón botella, grapas 2 unidades, acople	Und	1	461.580,00
		GRIFERIA LAVAMANOS - DUCHA - POCETAS			
159	72102900	GRIFERIA mezclador LAVAMANOS 8" VENTO ref 591320001, tipo grival o equivalente, (incluye desagüe, sifón, grapas e instalación)	Und	1	161.340,00
160	72102900	REGISTRO DUCHA (incluye todos los accesorios para su correcto montaje y funcionamiento)	Und	1	115.224,00
		CARPINTERIA EN MADERA MUEBLES EN CONCRETO Y AMOBLAMIENTO PUERTAS EN MADERA			
161	72152302	PUERTA ENTAMBORADA EN LAMINA TRIPLEX OKUME Tipo pizano Okume o equivalente, hoja lisa con marquete, chapacanto okume. Acabado tintilla, sellador, (min imo 6	M2	1	216.566,00

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIAD	CANT.	UNIDAD DE MEDIAD
		manos) y laca según diseño, (incluye suministro, instalación y bisagras)			
		CARPINTERIA METALICA Y ALUMINIO VENTANERIA			
162	72152400	VENTANA CORREDIZA EN ALUMINIO ANODIZADO VIDRIO CRUDO 5mm (incluye marco en perfilaría PB 5020 o equivalente) incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje así como el suministro e instalación de la silicona que sea requerida para garantizar una perfecta instalación según detalle. (suministro e instalación)	M2	1	307.937,00
163	72152400	PUERTA METALICA LAMINA COLD ROLLED cal 18 tipo panel con marco sencillo (incluye anticorrosivo + pintura electrostática + marco cold rolled cal 18 cargados en concreto), incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (suministro e instalación)	M2	1	422.217,00
		CERRAJERIA			
164	72101505	CERRADURA BELL WOOD POMO MADERA - ENTRADA ref A80PD Tipo schalage o equivalente, acabado según diseño (incluye suministro e instalación	Und	1	64.984,00
165	72101505	CERRADURA ORBIT POMO METALICO - ENTRADA Ref. A80PD Tipo Schalage o equivalente. Acabado según diseño. (Incluye suministro e instalación)	Und	1	145.009,00
		PINTURA			
166	72151302	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS SOBRE MURO INTERIOR (incluye estuco, una mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1 filos y dilataciones)	M2	1	62.448,00
167	72152000	GRANIPLAS (esgrafilado) Fachadas - colores institucionales - (colores pastel) (incluye filos y dilataciones)	M2	1	40.448,00
168	72151302	ESTUCO Y PINTURA TIPO KORAZA o equivalente tres manos fachadas (incluye estuco, una mano de pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo koraza o equivalente, filos y dilataciones, color según diseño)	M2	1	32.990,00
169	72152000	MANTENIMIENTO DE MURO. (incluye resanes en estuco, una mano en pintura tipo 2 y una mano en pintura tipo 1, filos y dilataciones)	M2	1	30.883,00
		OBRAS EXTERIORES ANDENES			
170	72102905	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANDEN CONCRETO 3000 psi reforzado E=0.10m, escobiado, (incluye malla electro soldada M-084 y recebo compactado	M2	1	106.292,00
		BORDILLOS CAÑUELAS Y RAMPAS			
171	72101507	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUNETA PERIMETRAL CONCRETO DE 3000 psi ALTURA VARIABLE ENTRE 0.10 Y 0.25M Y ANCHO ENTRE O.20 Y 0.40M (incluye excavación, base granular B-200, formaleta y refuerzo)	Ml	1	112.413,00
172	72101507	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA cal 12 de 2 1/4" X 2 1/4" ANGULO 3/4" X 1/8" +anticorrosivo + pintura + tubo aguas galvanizado 2" + paral antivuelco e+ paral n tubo aguas negras galvanizado 2" + paral diagonal en tubo aguas galvanizado 1 1/2" según detalle	M2	1	331.639,00
		SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS			**25.535.371,00**
		ADMINISTRACION	**15%**		**3.830.306,00**
		IMPREVISTOS	**6%**		**1.532.122,00**
		UTILIDAD	**5%**		**1.276.769,00**
		IVA SOBRE LA UTILIDAD	**19%**		**242.586,00**
		TOTAL OFERTA ECONÓMICA EN UNITARIOS			**32.417.154,00**

RELACION ACTIVOS POR UNIDAD A continuación, se detalla los activos para los cuales se va a ejecutar el objeto contractual conforme al Plan de Necesidades No. 00068977 de fecha 1 de febrero de 2024.

GMCAB
DESCRIPCIÓN ALOJAMIENTO COMPAÑÍA I/R NUMERO ACTIVO FIJO 164000000187 NUMERO INVENTARIO 800403000000000000001294121
DESCRIPCIÓN ALOJAMIENTO COMPAÑÍA I/R NUMERO ACTIVO FIJO 164000000201 NUMERO INVENTARIO 800403000000000000001294137
BITER23
ALOJAMIENTO AUXILIARES RANCHO - Numero de Inventario 800403000000000002369993
ALOJAMIENTO DE INSTRUCTORES - Numero de Inventario 800403000000000002573047
ALOJAMIENTO SARGENTO MAYOR - Numero de Inventario 800403000000000001248981
ALOJAMIENTO DE CUADROS - BITER 23 - Numero de Inventario 800403000000000001248870
COMANDO CEBB - Numero de Inventario 800403000000000001885169
OFICINAS PLANA MAYOR - Numero de Inventario 800403000000000001885064
OFICINA COMITES Y BAÑOS - Numero de Inventario 800403000000000001248940
DEPOSITO DE INTENDENCIA - Numero de Inventario 800403000000000001885096
GARITAS ENTRADA GUARDIA No. 2 - Numero de Inventario 800403000000000001248862
BATERIAS DE BAÑOS SECTOR TIENDA - Numero de Inventario 800403000000000001248868
CASONA PRINCIPAL - Numero de Inventario 800403000000000001248932
BATERIA DE BAÑOS SECTOR POLIGONO - Numero de Inventario 800403000000000001249007
ALOJAMIENTO TIPO K-SPAN No 1 - Numero de Inventario 800403000000000002060502
ALOJAMIENTO TIPO K-SPAN No 2 - Numero de Inventario 800403000000000002222802
ALOJAMIENTO TIPO K-SPAN No 3 - Numero de Inventario 800403000000000002222803
ALOJAMIENTO TIPO K-SPAN No 4 - Numero de Inventario 800403000000000002222804
BATERIA DE BAÑOS K-SPAN - Numero de Inventario 800403000000000002222806
BATERIAS DE BAÑOS - Numero de Inventario 800403000000000002087292
BASGO53
CASA PRINCIPAL - GUALTAL Activo Fijo: 164000000193 Número del inventario: 800403000000000001294127
EMISORA Activo Fijo:164000000209 Número del inventario: 800403000000000001294145
ALOJAMIENTO TIPO HAMACA Activo Fijo:164000000327 Número del inventario: 800403000000000002370004
GUARDIA BASGO No. 53 Activo Fijo:164000000328 Número del inventario: 800403000000000002370005
BATERIA SANITARIA ALOJAMIENTO TIPO ECAP 1 Y 2 Activo Fijo:164000000551 Número del inventario: 800403000000000002894859
BATERIA SANITARIA ALOJAMIENTO TIPO ECAP 2 Y 3 Activo Fijo: 164000000553 Número del inventario: 800403000000000002894861
OFICINA PERSONAL Activo Fijo: 164000000451 Número del inventario: 800403000000000001294163
OFICINA COMANDO BASGO 53Activo Fijo: 164000000452Número del inventario: 800403000000000001294151
OFICINA ENLACES Y ARCHIVO Activo Fijo: 164000000227 Número del inventario: 800403000000000001294158
OFICINA OPERACIONES Y JURIDICA Activo Fijo: 164000000325 Número del inventario: 800403000000000002370002
TIENDA DEL SOLDADO Activo Fijo: 164000000237 Número del inventario: 800403000000000001294164
CASINO MIXTO Activo Fijo: 164000000393 Número del inventario: 800403000000000002266412
RANCHO DE TROPA Activo Fijo: 164000000457 Número del inventario: 800403000000000002330846
HABITACIONES SUBOFICIALES Activo Fijo: 164000000286 Número del inventario: 800403000000000001294152

DISPENSARIO Activo Fijo: 164000000437 Número del inventario:800403000000000002266413
BAÑOS PEQUEÑOS Activo Fijo: 164000000446 Número del inventario: 800403000000000001780383
ALOJAMIENTO TROPA 1 Activo Fijo: 164000000458 Número del inventario: 800403000000000002666272
GARITA ELEVADAS Activo Fijo: 164000000461 Número del inventario: 800403000000000001294129
BATERIA DE BAÑOS DEL ALOJ. TIPO HAMACA Activo Fijo: 164000000487 Número del inventario: 800403000000000001294122
BODEGA DE ARCHIVO Activo Fijo: 164000000541 Número del inventario: 800403000000000001294123
CASETA DE COMUNICACIONES - EMISORA GUALTAL BAAID3 Activo Fijo: 164000000247 Número del inventario: 800403000000000002866442
GIMNASIO Activo Fijo: 164000000344 Número del inventario: 800403000000000002428491
PISTA DE HIDROCARBUROS Activo Fijo: 164000000349 Número del inventario: 800403000000000002439107
TANQUE Y CASETA TRAT. AGUA POTABLE Activo Fijo: 164000000252 Número del inventario: 800403000000000001294459
HELIPUERTO Activo Fijo: 164000000502 Número del inventario: 800403000000000002748420
ALOJAMIENTO TIPO ECAP Nº1 Activo Fijo: 164000000547 Número del inventario: 800403000000000002894855
ALOJAMIENTO TIPO ECAP Nº2 Activo Fijo: 164000000548 Número del inventario: 800403000000000002894856
ALOJAMIENTO TIPO ECAP Nº3 Activo Fijo: 164000000549 Número del inventario: 800403000000000002894857
ALOJAMIENTO TIPO ECAP Nº4 Activo Fijo: 164000000550 Número del inventario: 800403000000000002894858
MAQUETA ESCALA REAL HELICOPTERO - GUALTAL Activo Fijo: 166500000366 Número del inventario: 800403000000000002186026
PUENTE WAAGNER BIRO DSR2H Activo Fijo: 165500091702 Número del inventario: 800403000000000000945072
BASPC23
DESCRIPCIÓN COMANDO BASPC23- ALOJAMIENTOS TROPA DOS PISOS NUMERO ACTIVO FIJO 164000000060 NUMERO INVENTARIO 800403000000000001709096
DESCRIPCIÓN SALA DE URGENCIAS ESM NUMERO ACTIVO FIJO 164000000078 NUMERO INVENTARIO 800403000000000001709125
BR23
DESCRIPCIÓN COMANDO BR23 - BASPC23 NUMERO ACTIVO FIJO 164000000071 NUMERO INVENTARIO 800403000000000001709109
DESCRIPCIÓN ALOJAMIENTO TROPA DOS PISOS NUMERO ACTIVO FIJO 164000000060 NUMERO INVENTARIO 800403000000000001709096
HERCULES
DESCRIPCIÓN MODULARES ACTIVO FIJO 164000000500 NUMERO INVENTARIO 800403000000000002619287
DESCRIPCIÓN OFICINA DE COMANDO TIPO KSPAN NUMERO ACTIVO FIJO 164000000449 NUMERO INVENTARIO 800403000000000002666271
DESCRIPCIÓN CANILES CON 11 PERRERAS TUMACO BRIAV33 ACTIVO FIJO 164000000499 NUMERO INVENTARIO 800403000000000002619288
DISTRITO MILITAR No 21
DESCRIPCIÓN DISTRITO MILITAR No21 NUMERO ACTIVO FIJO 164000000223 NUMERO INVENTARIO 800403000000000001294153
DISTRITO MILITAR No 23
DESCRIPCIÓN DISTRITO MILITAR No23 NUMERO ACTIVO FIJO 164000000069 NUMERO INVENTARIO 800403000000000001709107

DESCRIPCIÓN CANILES CON 11 PERRERAS TUMACO BRIAV33 ACTIVO FIJO 164000000499 NUMERO INVENTARIO 8004030000000000002619288

Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato se encuentran detallados en el PLAN DE NECESIDADES No 00068977 de fecha 1 de febrero de 2024 – **MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES**, estudio previo, pliego de condiciones definitivos, anexos y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato, **PARÁGRAFO PRIMERO:** el contratista deberá cumplir tanto con las obligaciones técnicas de obligatorio cumplimiento como con las obligaciones técnicas Adicionales de obligatorio cumplimiento, establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones, en el FORMULARIO No. 14 de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, presentado junto con la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA - CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN (SISTEMA OTAN):** El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National Stock Number), así: 1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar. 1.2 Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante. 1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo. 1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización. 1.5 Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado. 1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad. 1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique. 1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema. 1.9 Disposición final al término del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo. 1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte (CUANDO APLIQUE). **CLAUSULA OCTAVA – PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS y/o PRESTACION DEL SERVICIO:** A) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición de garantías, aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal y hasta el 30 de noviembre de 2024 B) **LUGAR DE EJECUCIÓN** Los servicios y/o mantenimientos deberán ser realizados en los siguientes lugares; en el Cantón Militar Boyacá Calle 22 N° 14-47 Avenida Colombia San Juan de Pasto - (BASPC23, BR23 y DISTRITO MILITAR No.23), en las instalaciones de Chapalito (BITER23), en el Cantón Militar Grupo de caballería mecanizado "José María Cabal" KRA 6 N°17-51 Parque Santander Ipiales - Nariño (GMCAB, DISTRITO MILITAR No.21) y Batallón de Selva N°53 "CR FRANCISCO JOSE GONZALEZ" KM 56 Vía Tumaco-Pasto Nariño (BASGO53) Kilometro 3 vía aeropuerto barrio la Florida San Andrés de Tumaco (FTHERCULES), de igual forma se tendrá en cuenta que todos los servicios requeridos serán realizados en las instalaciones de cada Unidad Táctica así como también las garantías a que hayan lugar por parte del contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes y/o servicios. El recibo de los bienes y/o servicios se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA TECNICA:** La garantía técnica cubrirá los siguientes aspectos: 1- Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios requeridos y o materiales utilizados. 2- Que ampare el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas ADICIONALES de obligatorio cumplimiento de los servicios requeridos,.3-Que ampare el cumplimiento del contrato. 4- Que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de su equipo de trabajo. 5 - Deberá constar que los elementos utilizados en la prestación de los servicios sean de excelente calidad y nuevos así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas. 6- Que para la ejecución del contrato contará con el personal idóneo requerido en las especificaciones técnicas establecidas, quienes cuentan con todo

su sistema de seguridad, y prestaciones sociales. **PARAGRAFO PRIMERO**: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El servicio objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato. **PARAGRAFO TERCERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**: Para el presente proceso de selección el **proponente deberá adjuntar por escrito**, en documento **independiente**, el término de respuesta a la garantía técnica. que corresponde a un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato en el evento de que alguno de los elementos o materiales que utilice resulte defectuoso o el servicio de mantenimiento no se realice bajo las condiciones establecidas y requeridas por la entidad, el elemento o material deberá ser reemplazado, y el servicio deberá ser subsanado por el contratista, de conformidad con las condiciones técnicas inicialmente requeridas, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, **PARAGRAFO CUARTO**: Los elementos objeto de reposición y el servicio objeto de subsanación, por garantía debe ser entregados y realizados en el mismo lugar de entrega y prestación de servicio establecido inicialmente. **PARAGRAFO QUINTO**: El contratista debe asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes y todo lo que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto de garantía hasta el lugar de entrega y/o de prestación del servicio. **PARAGRAFO SEXTO**. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. **PARAGRAFO SÉPTIMO**: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. **La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta. CLÁUSULA DECIMA. - PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO MINIMO REQUERIDO:** El CONTRATISTA deberá contar con el siguiente personal mínimo y necesario para el desarrollo y cumplimiento del contrato

PERSONAL CALIFICADO	**Un (1) residente de obra**: **INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO** con matrícula profesional vigente El Residente de obra tendrá una dedicación del 100%. **CON CURSO EN ALTURAS VIGENTE**
PERSONAL NO CALIFICADO	**Un (1) maestro de obra**: **CON CURSO EN ALTURAS** El maestro de obra tendrá una dedicación del 100%.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: El CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENAC PASTO teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Por el **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Y por seis (6) meses	Garantía Única	X	

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
más y de las prorrogas si las hubiere.			
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por tres (3) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de los mantenimientos.		Garantía Única	X
Responsabilidad civil extracontractual: El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) smmlv, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo.	RCE	X	

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS y DE LA GARANTIA: EN LA PÓLIZA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE: - LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA **PARÁGRAFO SEGUNDO:** CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES **PARÁGRAFO TERCERO:** - Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. **PARÁGRAFO CUARTO:** PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESTA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS Y AMPAROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. - REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y SUS PORCENTAJES. **PARÁGRAFO QUINTO:** Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. . **PARÁGRAFO NOVENO:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional – CENAC PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Estos mecanismos de cobertura

son requeridos por el MDN-Ejército Nacional – CENAC PASTO teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. **PARÁGRAFO DECIMO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.18, del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El Contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARAGRAFO DECIMO PRIMERO. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES**: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO se remitirán Calle 19 No. 31B-17 Apto 1007B Las cuadras correo electrónico: amasolar@gmail.com. Teléfono 3002682893 Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA – CENAC REGIONAL PASTO a la Calle 22 No. 14 - 47 Avenida Colombia – San Juan de Pasto – Nariño, correo electrónico: cenacpas@buzonejercito.mil.co. El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el presente contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no

sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL PASTO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En el evento que incumplimiento sea parcial previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 la pena se aplicará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los BIENES y/o SERVICIOS SEGÚN CORRESPONDA dejados de entregar o entregados tardíamente, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días, aunado a lo señalado en el caso del incumplimiento parcial se conviene por las partes que si los bienes y/o servicios según corresponda, no se entregan en debida forma antes de proferirse el acto administrativo que resuelva el debido proceso, además se le cobrará al contratista a título de pena el valor total de los bienes y/o servicios dejados de recibir, lo anterior hasta por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOSINGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-

administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES:** Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL PASTO fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA - ARBITRAMENTO TÉCNICO:** Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**, b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**, c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS:** El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto

contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula *décima segunda y décima tercera* del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC – PASTO, podrá hacer efectiva la cláusula de sanción y penalización señaladas en el presente contrato de conformidad con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. –SUPERVISIÓN.** La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los bienes a través del señor Mayor **MEJIA LOZANO JEISSON ANDRES**, Identificado con C.C. 1088274190 OFICIAL CONTROL INTERNO BR23, o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución. La supervisión que se contratará realizará un seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO", antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO". Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" para que este tome las medidas que considere necesarias. El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" vigilará la correcta ejecución del objeto contratado y protegerá sus derechos y de los terceros que puedan resultar afectados por la ejecución del mismo, a través de un interventor que será seleccionado de conformidad a lo reglamentado el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El supervisor del contrato dará estricto cumplimiento a la directiva permanente No. 00103 del 29 de julio de 2019 (Lineamientos para el otorgamiento aceptación y devolución de presentes, atención y reconocimientos en Ejercito Nacional) **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras.
2. Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones suministrados por la Entidad para la ejecución de las obras.
3. Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto teniendo en cuenta los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada.
4. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar los proyectos, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.
5. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras.

6. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
7. Determinar, en coordinación con la supervisión los presupuestos de las obras extras o adicionales.
8. Preparar y presentar cuando la Entidad lo requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, los documentos de cambios, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras día a día. Sin embargo, se deberá presentar informes quincenales escritos y fotográficos con los anteriores aspectos.
9. Mantener personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones, el personal mínimo será, el aportado en la propuesta y obreros cuya permanecía en obra será del 100%.
10. Asistir a reuniones periódicas con la Entidad, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de las obras, incluyendo el avance de obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones, entre ellas.
11. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
12. Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal.
13. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.
14. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
15. Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el interventor.
16. Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras, y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (Contratista).
17. Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización entre otros.
18. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista, y el supervisor efectuaran una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.
19. Establecer las correspondientes pólizas de garantía y de responsabilidad civil extracontractual.
20. Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras, y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (Contratista).
21. Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización entre otros.
22. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista y un delegado del Ejercito Nacional efectuaran una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.
23. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, más tarde el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el Ejército Nacional realizará los trabajos y cargara su costo al Contratista, descontando su valor en la cuenta final.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
25. Garantizar por su cuenta y riesgo todas las herramientas, personal y logística necesaria para el cumplimiento de las actividades y del objeto a contratar sin que esto genere gastos adicionales para la entidad contratante.
26. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
27. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
28. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.

29. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
30. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 16074 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
31. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
32. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
33. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, que sean inherentes al objeto de la contratación.
34. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
35. Desarrollar el objeto contractual de una forma completa y oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor.
36. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
37. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
38. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
39. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
40. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
41. El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
42. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
43. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
44. Responder, sin perjuicio de las respectivas garantías, que se requieren.
45. Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
46. Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago
47. Cumplir con las condiciones técnicas ADICIONALES de obligatorio cumplimiento ofertadas.
48. Presentar Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 de acuerdo al suministrado por la entidad y realizar la entrega e instalación de la pintura, establecida como factor de calidad.
49. Presentar APUS dentro de los 5 días calendario siguiente a la firma del Acta de Inicio.
50. Los demás establecidos en el respectivo contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Estudio de Seguridad	EL oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a presentar al supervisor del contrato, al inicio del contrato, el listado de todo el equipo de trabajo que participara en la ejecución del mismo, a fin de que la entidad haga el respectivo estudio de seguridad, de no cumplir con dicho estudio, el contratista deberá cambiar de personal no aceptado, en un tiempo no superior a 5 días calendario, contados a partir del requerimiento por parte del supervisor del contrato.
Trazabilidad de los bienes	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a que los bienes que se utilicen para la ejecución objeto del contrato sean de origen lícito, nuevo, original y comercializado conforme a la normatividad colombiana.
Condición de los componentes	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato debe garantizar el empleo por parte de su personal de todas las normas e implementos de seguridad industrial y aérea que requiera el servicio de mantenimiento, con el fin de minimizar los riesgos de accidentes a la propiedad, personal, instalaciones y equipos de las unidades centralizadas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Transporte y puesta en sitio de todos los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a asumir el transporte de todos los elementos, personal y equipo necesarios para la ejecución del servicio de mantenimiento a las instalaciones hasta el lugar de ejecución. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al futuro contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.
Retiro y cargue manual de sobrantes	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a que si por efectos del trabajo realizado y como producto de las actividades de adecuación y mantenimiento se encuentran sobrantes y acumulación de material en el sitio de la obra, es necesario recurrir al cargue y retiro de los mismos en un vehículo adecuado para el transporte de estos elementos "tipo volcó" el cual debe estar provisto de lona protectora para evitar que el material se caiga durante su transporte, en tal caso de presentarse dicha contingencia, el contratista responderá al transportador o efectuará con sus propios medios, la recolección del mismo. Estos sobrantes serán transportados hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes de la ciudad donde se preste el servicio. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor. La anterior labor será únicamente responsabilidad del futuro contratista y bajo ninguna circunstancia se hará uso de personal militar.
Requerimientos urgentes	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a atender los requerimientos puntuales hechos con carácter urgente y que no hayan sido incluidos en la solicitud mensual, dando trámite a los mismos y haciendo la entrega de los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. El tiempo estimado para dar respuesta a los requerimientos urgentes será dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
Personal calificado y no calificado	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a contar con el personal CALIFICADO y/o NO CALIFICADO necesario para el desarrollo y cumplimiento del presente proceso, de acuerdo al PERSONAL DE TRABAJO establecido como requisito de carácter técnico habilitante que se solicita en el presente proceso de selección. *El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a que, durante la ejecución del contrato, de llegar a presentarse el cambio del personal propuesto inicialmente en la oferta, el nuevo personal deberá contar con el mismo perfil o superior al presentado en la oferta inicial, previa solicitud dirigida al supervisor con su posterior aprobación. *El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a tener una **CUADRILLA DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**, garantizando en forma permanente la cantidad de personal CALIFICADO Y NO CALIFICADO mínimo requerido, así como un equipo de personal idóneo complementario necesarios para la coordinación y dirección especifica de las diferentes actividades a ejecutar en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato. **Nota**: Para el ingreso a las instalaciones donde se ejecutará el contrato, el futuro contratista deberá enviar con una antelación no mayor a 5 días calendario, anteriores al ingreso, mediante solicitud el listado de personal que ingresará a las respectivas unidades militares, con el fin de coordinar su ingreso.
Sistema De Gestión De Salud Y Seguridad En El Trabajo (SGSST), de el y del personal utilizado para ejecutar el contrato.	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar los mantenimientos y adecuaciones de instalaciones- bienes inmuebles, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) del personal utilizado para ejecutar el contrato, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.
Prioridad en la realización de las obras de mantenimiento:	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la realización de las obras de mantenimiento de los bienes inmuebles.
Materiales utilizados en el mantenimiento de los bienes inmuebles	El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a utilizar en el mantenimiento de los bienes inmuebles, materiales, elementos de excelente calidad, y nuevos, lo cual será verificado y aprobado por el supervisor del contrato.
Obligaciones Ambientales	El oferente se compromete que, en caso de ser adjudicatario del contrato, no descargara, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño, o molestia a individuos o núcleos humanos. Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente, retiro de escombros de conformidad con la norma y responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y costos asociados a la misma. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS AMBIENTALES:** El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a: 1. desde ya a que en caso de resultar adjudicatario del proceso dará cumplimiento al artículo 13, 14 y 15 de la Resolución N° 472 de 2.017.(Residuos de construcción y Demolición) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE 2. Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. 3. Darle manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje,

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. 4. Retiro de escombros de conformidad con la norma. 5. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas. 6. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comúnidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
Prohibiciones Ambientales:	**PROHIBICIONES AMBIENTALES:** 1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional. 2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio púbico o en los rellenos sanitarios. 3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos. 4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas.
Documentos a presentar.	El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a presentar un cronograma de actividades Incluyendo: actividades, tiempos y unidades a intervenir, balance de avance de obras con registro fotográfico (antes, durante y después), actas de obra y bitácora.

****CATALOGACIÓN:** El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Pasto y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo:

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente al artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. / Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. **(Cuando Aplique)**

PARAGRAFO PRIMERO: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados en el Formulario No. 14 **PARAGRAFO SEGUNDO:** La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. El proponente deberá ofertar la totalidad de los servicios, no se aceptarán propuestas parciales **PARAGRAFO TERCERO:** El proponente deberá comprometerse a ejecutar el objeto contractual en el lugar en donde se encuentren las unidades que centraliza CENAC-PASTO y señaladas en los documentos del proceso. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL:** Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO se compromete con:

1) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8) Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12) Ejercer la supervisión general del contrato.
13) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LIMITACIONES DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO: El SUPERVISOR del Contrato no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:** La recepción de los bienes y servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del SUPERVISOR del Contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC – PASTO Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - OTRAS OBLIGACIONES -** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y**

PARAFISCALES: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC – PASTO le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - RIESGOS:** El contratista asume los riesgos técnicos, jurídicos y económicos que se estipularon en el Estudio Previo y Pliego de Condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC - 024-CENAC-PASTO-2024. **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN:** Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: **a)** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC – PASTO convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL REGIONAL PASTO que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco

(25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC - 024-CENAC-PASTO-2024. y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal *No.* 3824 de fecha 14 de febrero de 2024, expedido por el Oficial de Presupuesto. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por la CENAC REGIONAL PASTO. e) Los demás actos administrativos y documentos que se relacionen con el presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA- DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de San Juan de Pasto (Nariño), Colombia como su domicilio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8vo. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA - INDEMNIDAD**. -El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Se firma en dos ejemplares del mismo tenor en San Juan de Pasto a los veincuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO,

MAYOR ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Director Central Administrativa y Contable Regional Pasto
Ordenador del Gasto

Por el CONTRATISTA,

ANDRES ALBERTO MARTINEZ SOLARTE
C.C 12.970.494 de Pasto
Contratista

Proyectó:

Cont. Público WILLINGTON ASCUNTAR RIVERA
Integrante Comité Económico Evaluador
Parte Económica

ABG. ERIKA SILVANA NARVAEZ
Estructuradora Jurídico
Parte jurídica

SP. MONTENEGRO JAIME ORLANDO
Suboficial Finca Raíz BR23
Evaluador Técnico

Reviso y Aprobó:

CT. SAID FELIPE GONZALEZ CARDENAS
Jefe Contratación CENAC PASTO